



**Municipalidad Distrital
POCOLLAY**



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2018-MDP-T

Pocollay, 17 de Julio del 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE POCOLLAY:

Visto, en el libro de Actas de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Julio del 2018, se elevó a Sesión de Concejo la aprobación del "Dictamen N° 08-2018-CEPAP-MDP-T que aprueba la Propuesta de Incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional por la suma S/ 1'848,911.19 soles correspondiente a la Obra "Mejoramiento, ampliación e instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado en la Asociación de Vivienda Manco Capac, Santa Rita Av. Productores, calle Charango, Prol. Av. 28 de Agosto, calle Ramos y Av. Jorge Basadre, distrito de Pocollay – Tacna – Tacna con código SNIP N° 273233"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9 numeral 16 establece que establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar el presupuesto el presupuesto anual y sus modificaciones.

Que, el numeral 39.2 del artículo 39 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución presupuestaria establece: 23.1 Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los Créditos Suplementarios por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se aprueban mediante Ley. b) Los Créditos Suplementarios por la Fuente de Financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito (Crédito Interno y Crédito Externo), se aprueban por Acuerdo de Concejo, conforme a lo dispuesto en el numeral 39.2 del artículo 39 de la Ley General.

Que, con Informe N° 931-2017-EJTA/USLP-MDP-T de fecha 11 de diciembre del 2017, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos informa al Gerente Municipal que el Consorcio Supervisor Saneamiento Supervisor de la obra ha cumplido con dar conformidad al Informe Técnico de Calidad por avance de Obra N° 04 (diciembre 2015, enero y febrero 2016) en virtud del convenio de Inversión Pública Local N° 001-2014-MDP, firmado entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y la Empresa Privada Southern Perú Cooper Corporation (contratista V&V Contratistas Generales SRL Tda). El cual se encuentra refrendado por el Ing. Luis Rafael Caceres Solís, Supervisor del Proyecto, por lo que la unidad de supervisión y Liquidación de Proyectos opina PROCEDENTE la Conformidad de Calidad por Avance de Obra N° 04.

Que, con Informe N° 179-2018-EJTA/USLP-MDP-T de fecha 11 de Diciembre del 2017, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos reitera al Gerente Municipal la procedencia de la conformidad de calidad por Avance de Obra N° 04 del proyecto "Mejoramiento, Ampliación e Instalación de los Sistemas y Alcantarillado en la Asoc. de Viv. Manco Capac, Santa Rita, Av. Productores, Calle N° 03, calle Charango, Prol. Av. 28 de





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2018-MDP-T

agosto, calle Ramos y Capanique y calle 01 (06), Av. Luis Banchemo Rossi, calle Colombia, Av. Industrial Tramo Cahuide hasta la Av. Jorge Basadre, Distrito de Pocolay – Tacna – Tacna” y se continúe con el trámite correspondiente para la emisión del último CIPRL.

Que, con Informe N° 246-2018-OAJ/MDP-T de fecha 02 Mayo del 2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye es de opinión recomendar la Incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Entidad por la suma S/ 1'848,912.

Que, con Dictamen N° 08-2018-CEPAP-MDP-T de fecha 18 de Junio del 2018, la Comisión de Economía, Planificación, Administración y Presupuesto aprueba por Mayoría.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORÍA de los asistentes dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Dictamen N° 08-2018-CEPAP-MDP-T que aprueba la Incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional por la suma S/ 1'848,912 soles (un millón ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos doce con 00/100 soles) correspondiente a la Obra “Mejoramiento, ampliación e instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado en la Asociación de Vivienda Manco Capac, Santa Rita Av. Productores, calle Charango, Prol. Av. 28 de Agosto, calle Ramos y Av. Jorge Basadre, distrito de Pocolay – Tacna – Tacna con código SNIP N° 273233”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, en coordinación con Planificación y Presupuesto realizar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Secretaría General coordinadamente con la Oficina de Soporte Informático la publicación del presente Acuerdo en el Portal electrónico de la Entidad (www.munidepocolay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

BLAS MAMANI INQUIILLA
ALCALDE (e)